

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000213

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20- 2012 - MDY

Yura, 25 de enero de 2012.

VISTOS:

El Informe N° 007-2012- MDY, emitido por el Presidente del Comité Especial y el Dictamen N° 18-2012/GAJ- MDY emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, sobre Nulidad de Proceso de selección de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía 002-2012-MDY para la adquisición de 2160 galones de petróleo para el patrullaje diurno y nocturno de seguridad ciudadana; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que con fecha 18 de enero de 2012, mediante Proveído 346-2012 la Gerencia de Administración Financiera aprobó las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 002-2012-MDY para la adquisición de 2160 galones de petróleo para el patrullaje diurno y nocturno de seguridad ciudadana, con un valor referencial de S/. 28,987.20 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Siete y 20/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO Que Con fecha 19 de enero de 2012, el Comité Especial convoca al proceso de Selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 002-2012-MDY para la adquisición de 2160 galones de petróleo para el patrullaje diurno y nocturno de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura.

TERCERO Que con fecha 24 de enero de 2012, mediante Informe 007-2012- MDY, el Comité Especial hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría jurídica que los postores del proceso de Selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 002-2012-MDY al presentar en su propuesta la constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos, ambos postores están adjuntando el permiso para comercializar diesel B-2 o D-2 cuando en las Bases taxativamente establecen que el bien a adquirir es diesel B-5, así mismo de la revisión a las Bases y al Requerimiento formulado por el Area usuaria este no ha definido con precisión las condiciones, plazo, modo y lugar de entrega del bien a adquirir.

CUARTO Que haciendo uso de la facultad de revisión que tiene la Entidad, se ha podido determinar que en el expediente técnico el área usuaria esta solicitando petróleo diesel D-2 cuando el petróleo que se utiliza para el funcionamiento los vehículos es el diesel B-5 el mismo que se obtiene de una mezcla de Diesel N° 2 y 5% en volumen de Biodiesel (B100), por lo que el requerimiento técnico mínimo establecido por el área usuaria estaría erróneo y con la finalidad de evitar cualquier nulidad del proceso es que se deberá declarar la nulidad del proceso de selección.

Por las consideraciones antes expuestas, y el Dictamen N° 17-2012/GAJ-MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad del proceso de Selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 002-2012-MDY para la adquisición de 2160 galones de petróleo para el patrullaje diurno y nocturno de seguridad ciudadana, el cual deberá retrotraerse hasta la etapa de reformulación de expediente técnico.

Artículo 2°.- Disponer, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE.

Artículo 3°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General